A LA FISCALÍA PROVINCIAL DE GUANTÁNAMO:

LICENCIADO EN DERECHO ROBERTO DE JESUS QUIÑONES HACES, natural de Cienfuegos, mayor de edad, cubano, de estado civil casado, escritor y periodista independiente, vecino de la calle 7 Oeste, número 1263, entre 2 y 3 Norte, Reparto Pastorita, ciudad y provincia de Guantánamo, ante la Fiscalía General de la República en la provincia de Guantánamo comparezco mediante este escrito y digo:

Que de conformidad con lo establecido en el art.63 de la Constitución de la República de Cuba establezco la siguiente queja contra el órgano de la Seguridad del Estado de la provincia de Guantánamo, específicamente contra la actuación de las personas que se identificaron ante mí como los capitanes Eyder y Gamboa y el teniente coronel que se identificó como Javier.

Esta queja se fundamenta en los siguientes apartados de hecho y de derecho:

PRIMERO: El pasado lunes 5 de octubre del 2015, a las seis de la mañana, sentí golpes intempestivos en la puerta principal de la vivienda donde resido. Al abrir comprobé la presencia de un nutrido grupo de personas vestidas de civil, verde olivo y trajes de policía, que dijeron ser miembros del MININT y venían a realizar un registro siendo los nombres de quienes lo dirigieron las personas mencionadas en el segundo párrafo de este escrito.

Solicité leer la orden de registro y no pude hacerlo correctamente debido a la poca iluminación y a que el capitán Gamboa me lo impidió. No obstante haber cometido el error de permitir su entrada sin que la orden estuviera firmada por un fiscal, lo cual conocí después de dos horas de registro, lo hice porque no tengo absolutamente nada que ocultar.

Considero, en cuanto a lo narrado, que se violó el art. 220 de la Ley de Procedimiento Penal que señala que el registro debe realizarse de la forma que resulte menos gravosa, evitándose las diligencias inútiles así como extenderlo a extremos o particulares ajenos a los que sean objeto estricto de la investigación del delito. Lo afirmo porque el registro se efectuó con la presencia de más de 19 guardias en mi vivienda y sus alrededores, así como con miembros de las tropas especiales del MININT, ocupación de las calles cercanas a mi inmueble y bloqueo del teléfono fijo de la casa, una demostración de fuerza totalmente innecesaria que ha provocado el rechazo de numerosos vecinos. Igualmente, aunque no se me dijo estar detenido hasta casi el mediodía, se me impidió hacer uso de mi teléfono celular.

A pesar del abuso empleado en mi contra, el costo político de dicha acción ha sido muy alto para quienes lo realizaron, no para mí. Creo que ese operativo debían realizarlo en Punto Cero, al señor Antonio Castro Soto del Valle, para que explique de dónde sacó el dinero para su reciente y famoso viaje a Europa, todo un escándalo en las redes, mientras el pueblo cubano vive en la pobreza, aunque es sabido que a los testaferros les falta mucho valor para morder la mano de sus amos.

Igualmente se violó el art. 227 de la Ley adjetiva por cuanto las personas escogidas como testigos no son vecinos cercanos como exige la Ley sino residentes en viviendas situadas dos cuadras después de la mía.

Estimo que es una falta de respeto haber grabado el registro de mi imagen sin contar con mi autorización.

Por último quiero volver al art. 220 de la Ley de Procedimiento Penal. El objetivo de la Orden de Registro era ocupar objetos vinculados a mi presunta actividad subversiva. Según el Diccionario Océano de la Lengua Española el término subversivo significa: "Capaz de subvertir o que tiende a ello. Se aplica especialmente a lo que tiende a subvertir el orden público". Por su parte, el verbo subvertir significa: "Trastornar, perturbar, hacer algo que deje de marchar con normalidad". Yo sólo soy un escritor y periodista independiente, no un talibán ni uno de los mal alabados miembros del Movimiento 26 de Julio que sí pusieron bombas en los cines y asesinaron a cubanos inocentes y luego han implantado un régimen que no respeta los más elementales derechos civiles y políticos.

¿Cuáles fueron los objetos "subversivos" que me ocuparon?

Trataré de ser lo más fiel posible a lo que recuerdo pues el capitán Gamboa se negó a entregarme una copia del Acta de Ocupación.

En el dormitorio mío y de mi esposa ocuparon un teléfono celular marca Iphone, roto, que uso como despertador y otro marca Iposh que uso para revisar mi correo nauta y comunicarme con mis hijos, familiares y amistades, ambos con sus accesorios. También me ocuparon una cámara fotográfica marca Canon, de color azul, la cual me envió un familiar desde los EUA a fines del pasado mes de septiembre por Servi Cuba y aún no he usado, algo que pueden verificar visitando al señor de apellido Taboada, vecino de la calle 5 Oeste entre 1 y 2 Norte, representante de esa firma en Guantánamo. Ninguno de dichos bienes puede ser calificado como subversivo ***porque fueron ocupados en mi cuarto y no en una actividad subversiva***. Por la misma razón no pueden ser subversivas las dos computadoras que me ocuparon, una de ellas marca Toshiba que me envió en el 2011 un hermano desde los EUA y una PC viejísima, propiedad de la Iglesia Católica de Guantánamo, que mi esposa usa para revisar su correo de Infomed y yo para guardar fotografías, películas y trabajos de nuestra actividad eclesial. Quienes dirigieron el registro vieron un documento del 2011 donde consta que ese bien pertenece a la Iglesia, sin embargo, ***"se les olvidó"*** ocuparlo. ¿En qué precepto jurídico se amparan para llevarse dos computadoras que contienen correspondencia privada y documentos que no tienen derecho a leer según lo establece el art.57 de la Constitución? Considero que la ocupación de estos bienes es un acto arbitrario e ilegal que viola los artículos 12 y 17 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

También me ocuparon un gran número de discos compactos, entre ellos algunos con música clásica, de jazz y de Compay Segundo, así como mi agenda personal, una libreta de teléfonos ,mi almanaque de trabajo documentos , libros y revistas, que son las ***"armas subversivas"*** de todo escritor. También conforman el arsenal subversivo cuatro memorias flash, tres de ellas de mi

propiedad, de las cuales dos sólo tenían la actualización del antivirus Kaspersky y la otra es de mi madre y contenía programas de televisión para su entretenimiento.

SEGUNDO: Dos hechos que revelan la impunidad con que actuaron estos agentes del MININT, son éstos:

Terminado el registro y previendo que iban a detenerme le dije al capitán Eyder que me mostrara la Orden de Detención y, en presencia de los testigos, de mi madre y del Obispo de la Iglesia Católica, Monseñor Wilfredo Pino Estévez, me dijo: "Si lo que quieres es ver la orden de detención puedo hacerla ahora mismo". Ese es el valor que tiene la libertad de un ciudadano para estas personas que deben velar por la legalidad y representan a un gobierno que dice ser el campeón de los derechos humanos. Debido a que mi madre se puso muy nerviosa los acompañé para evitar un problema que quizás desembocara en una golpiza contra mi persona.

Detenido en la Unidad Provincial de Operaciones salió a relucir nuevamente el hecho de que no pude leer correctamente la orden de registro y el capitán Eyder me dijo que si yo hubiera reclamado la orden firmada por un fiscal la habría resuelto. Hasta ahora no pensaba que los oficiales de la Seguridad del Estado tuvieran tanta influencia sobre los fiscales.

Ambos demuestran cuál es la legalidad para los cubanos que no bajamos la cabeza ante esta dictadura.

TERCERO: Además de los bienes "subversivos" antes señalados me ocuparon 300 dólares americanos y algo más de 400 CUC, dinero que he ido ahorrando por meses para poder arreglar la casa donde vivo, que no es precisamente la de un oficial del MININT ni la de un dirigente del partido o del gobierno, sino la de un ciudadano pobre que ha tenido que privarse de muchos deseos para ahorrar .Este dinero no tiene nada de subversivo porque es el fruto de mi trabajo y de la generosidad de mis hijos, hermanos y primos que residen en los EUA, más de quince parientes. Todos los meses recibo dinero en divisas desde allá, tanto por mi trabajo como periodista independiente y escritor como por las remesas de mis hijos y hermanos. Un ejemplo es éste, por si desean comprobarlo y ser justos alguna vez : Enterado mi hermano de mi detención el mismo lunes 5 de octubre por la repercusión que tuvo el suceso en varios medios, me envió 100 dólares por la Western Union a Cienfuegos, dinero que fue cobrado por mi hermana Georgina Quiñones Haces. Este miércoles 7 de octubre cobré 350 CUC en la oficina de la Western Union de la tienda La Tijera, dinero que me envió mi madrina desde los EUA. De no ser por ello y por la ayuda generosa que de inmediato recibí de varios hermanos de la Iglesia, mi madre, una mujer de 77 años y yo, habríamos tenido que pedir dinero prestado pues se llevaron todo el que tenía en la casa y hasta ahora no lo han devuelto.

CUARTO: En la Unidad Provincial de Operaciones del MININT, donde, por cierto, continúan los mismos calabozos hediondos e indignos de cualquier ser humano, me dijeron que existe en mi contra la denuncia 50 del 2015 donde se me acusa como autor de un presunto delito de ***Difusión de Noticias Falsas Contra la Paz Internacional***, y de entorpecer el buen curso del acercamiento entre Cuba y los EUA algo que es inconcebible y demuestra que esta Fiscalía debe

ofrecer clases de superación jurídica a los instructores de dicha institución. Tengo mi ego pero también la cordura y humildad suficientes para saber que no soy tan importante.

Recibí amenazas de que si continuaba mi labor como periodista independiente iba a ser llevado a prisión. Eso reafirma el muy extendido criterio de que son la Seguridad del Estado y la policía y no los tribunales quienes determinan si un ciudadano va a la cárcel o no. Parece que ya no les basta con haberme enviado a prisión injustamente en 1999, ni haber continuado aplicándome una política de exclusión y discriminación social de la que también son cómplices esta Fiscalía y el Ministerio de Justicia.

Considero que tales amenazas constituyen un delito de Coacción, previsto y sancionado en el art. 286.1 del Código Penal, mucho más cuando en Cuba no existe ninguna ley que prohíba a un escritor ejercer el periodismo, algo que ha sido una práctica habitual en la cultura cubana. Añado que entre 1986 y 1992 hice periodismo cultural en el periódico Venceremos, órgano oficial del comité provincial del partido comunista de Guantánamo y entonces nadie me imputó que no era periodista. Artículos míos fueron publicados en la revista El Mar y la Montaña cuando no era discriminado. También en las revistas independientes Vitral y Arabescos de Guantánamo. Antes de residir en Guantánamo publiqué artículos en el periódico “5 de septiembre”, de mi ciudad natal y tengo cinco libros de poesía publicados en Cuba y uno de cuentos en Miami. Soy el único poeta residente en Guantánamo galardonado dos veces en el Concurso Internacional de Poesía Nósside. Soy un intelectual, no un delincuente.

QUINTO: Por todo lo expuesto solicito a esta Fiscalía Provincial que analice y verifique lo expuesto en este escrito, que cumpla con su función garante de la legalidad, establecida en el art. 127 de la Constitución , disponga que me devuelvan los bienes ocupados y que cesen los actos de hostigamiento contra mi persona y contra el ejercicio del derecho a la libertad de palabra y de prensa reconocidos en el art. 53 de la Constitución y en el art.19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

OTROSÍ DIGO: Con el objetivo de no molestarlos nuevamente, pido también a la Fiscalía que disponga que la Dirección Provincial de Justicia de Guantánamo acabe de decidir si anula mi inscripción en el registro de juristas o no, otro proceso arbitrario y prepotente en mi contra que se inició en enero del 2014 por estar asesorando gratuitamente en la Casa Parroquial de Guantánamo a familiares de reclusos que no pueden pagar servicios jurídicos al Bufete Colectivo porque carecen de medios económicos. Violando las propias normas dictadas por el MINJUS los funcionarios de este organismo mantienen pendiente la solución del caso como una espada de Damócles, petición que hago pensando que el MINJUS y la Dirección Provincial de Justicia deben estar entre los primeros en respetar el orden jurídico del país, no violarlo descaradamente como lo han hecho en este caso, digo, si es que no están por encima de lo establecido en el art. 10 de la Constitución de la República.

Atentamente,

Lic .Roberto de Jesús Quiñones Haces

c.c. Mons.Wilfredo Pino Estévez, Obispo de la Diócesis Guantánamo-Baracoa

Mons.Giorgio Lingua, Nuncio Apostólico de la Santa Sede en Cuba.

Elizardo Sánchez Santa Cruz, Presidente de la Comisión Cubana de Derechos Humanos y Reconciliación Nacional.

Dirección de Cubanet, periódico para el que trabajo.

Presidencia de la Sociedad Interamericana de Prensa, por conducto de Cubanet y Radio Martí.

Archivo Boti